



La Serena

LA SERENA, 27 MAY 2022

DECRETO N° 1191

VISTOS:

El certificado N° 35, de fecha 16 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, modificando la subvención aprobada en la sesión ordinaria 1256, de fecha 26 de enero de 2022, a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; el Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 4 de febrero de 2022, que otorgó una subvención, entre otros a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; el Decreto Alcaldicio N° 330, de fecha 28 de febrero de 2022, que aprobó el convenio suscrito con fecha 16 de febrero de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 4 de febrero de 2022, se otorgó una subvención, entre otros, a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes, rol único tributario N° 65.192.385-9, por la cantidad de \$ 1.500.000, para para la adquisición de insumos médicos, pañales, catre clínico y otros.
- 2.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 330, de fechas 28 de febrero, se aprobó el convenio de fecha 16 de febrero, ambos de esta anualidad, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes.
- 3.- Que, consta en el certificado N° 35, de fecha 16 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1267, de fechas 11 de mayo de 2022, acordó modificar el objeto de la subvención aprobada en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, en el sentido de reemplazar el mismo por la adquisición de lo siguiente: bombas aspiración de secreciones, reguladores de flujo de oxígeno, nebulizadores, colchones catre clínico, repuestos de tiras reactivas y lancetas de glucómetro, contenedores de mano o pie adulto, confección de fichas clínicas, agendas médicas, y talonarios entregas de insumos.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 4 de febrero de 2022, que otorgó una subvención, entre otros, a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes, rol único tributario N° 65.192.385-9, por la cantidad de \$ 1.500.000, para la adquisición de insumos médicos, pañales, catre clínico y ortos; el convenio fecha 16 de febrero de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la señalada Agrupación; y el Decreto Alcaldicio N° 330, de fecha 28 de febrero, que aprobó el convenio suscrito entre la partes con fecha 16 de febrero, ambos de 2022, en el sentido de modificar el objeto de los recursos para la adquisición de lo siguiente: bombas

aspiración de secreciones, reguladores de flujo de oxígeno, nebulizadores, colchones catre clínico, repuestos de tiras reactivas y lancetas de glucómetro, contenedores de mano o pie adulto, confección de fichas clínicas, agendas médicas, y talonarios entregas de insumos.

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, pudiendo comunicarse ello por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MF/VV/RS/mscg.